

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-002-2021**

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”*;
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”*;

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**No. POA-EMRAQ-002-2021**

- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación del Estado menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capitulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;
- Que,** el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que,** el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;
- Que,** en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que*

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**No. POA-EMRAQ-002-2021**

permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 actualizada establece: “Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015 el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;
- Que,** en sesión extraordinaria y mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, el día 03 de septiembre de 2020, nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;
- Que,** con certificación de Resoluciones sesión Ordinaria No. 008-2020 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2020, la Gerente General deja constancia: “Resolución No. 008-2020-003.- EL Directorio de la EMRAQ-EP resuelve con cinco votos a favor dar conocimiento y aprobado el Plan Operativo Anual y del Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”;
- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021 la Gerente General resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO para el año 2021 (...)**”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0044-M de 11 de marzo de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica (E) comunicó al Director Administrativo Financiero (E): “Por medio del presente pongo en su conocimiento, que las diferentes unidades de la empresa, han manifestado la intención de que se les dote de computadores personales nuevos, debido a que los equipos actuales poseen un tiempo

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**No. POA-EMRAQ-002-2021**

de uso considerable, en este contexto, con la intención de atender este requerimiento y toda vez que en la Planificación Operativa Anual 2021 se priorizo la ejecución del proyecto de trazabilidad interna y los recursos fueron destinados al mismo, conforme a la política de uso eficiente de los recursos económicos para este ejercicio fiscal, pongo en su consideración la posibilidad de que se destine un recurso económico, de ser posible y factible desde su criterio técnico financiero a esta Jefatura con la finalidad de atender este requerimiento”;

- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-MNT-2021-032 de 05 de abril de 2021 el Jefe de Mantenimiento (E) recomienda: “(...) realizar esta reforma al POA y PAC de la Empresa, para cumplir con los objetivos necesarios para mantener operativos los equipos de la Empresa”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0022-M de 05 de abril de 2021 el Jefe de Mantenimiento comunicó al Director de Producción y Comercialización (E): “(...) existe una falta de recursos económicos en la partida presupuestaria para la “adquisición de repuestos específicos para equipos de mataderos” donde es necesario e indispensable incrementar estos valores económicos para realizar esta adquisición de repuestos mínimos necesarios para mantener operativos estos equipos.”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0145-M de 09 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó al Jefe de Gestión Estratégica (E): “En atención a su memorando GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-0044-M mediante el cual solicita se destine recursos económicos para la adquisición de computadores para las diferente áreas de la Empresa, me permito poner en conocimiento que una vez que realizado la orden de compra para la adquisición de formularios pre impresos para el área operativa y administrativa de la Empresa por un valor menor al planificado y adicionalmente se consultó a la Jefatura de Comercialización sobre el valor exactos que se utilizaría para la elaboración de patentes para supermercados, micromercados y tercenas, me permito poner en sus consideración los saldos de estas adquisiciones los cuales se detallan a continuación: (...) El valor de \$4000,00 están disponibles para que se proceda con la respectiva reforma de gasto para dar atención al requerimiento mencionado”.
- Que,** mediante informe Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-005 PROPUESTA DE REFORMA PARA ADQUIRIR EQUIPOS PCs de 13 de abril de 2021, el Jefe de Gestión Estratégica (E) concluye: “La jefatura de Gestión Estratégica con el firme propósito de robustecer la infraestructura tecnológica con la que cuenta la empresa y para satisfacer los requerimientos institucionales, posee la necesidad de adquirir equipos PC (Computadoras Personales) que consideren la actividad permanente de la Empresa y el soporte de la operatividad de toda la red interna y de los sistemas informáticos que se manejan. En ese contexto habiendo expresado que no se contaba con recursos económicos planificados para la adquisición de estos equipos por la priorización de la ejecución del proyecto de trazabilidad interna, y toda vez que la Dirección Administrativa Financiera informa de la disponibilidad de saldos en algunas actividades, es pertinente solicitar poner en consideración la siguiente propuesta de reforma (anexo 1 y 2) en la cual se realiza la asignación al gasto correspondiente”; y recomienda: “En base a lo antes expuesto, se recomienda autorizar la propuesta de reforma según el anexo 1 y 2 a este documento con la finalidad de atender el requerimiento institucional y así garantizar el fortalecimiento progresivo de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la EMRAQ-EP”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-002 de 13 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica presentó la propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE-2021-010 de 14 de abril de 2021 la Analista de Control Previo y presupuesto (E) comunicó al Director Administrativo Financiero (E): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Gestión Estratégica según (INFORME Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2021-005), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021”;
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-MNT-2021-034 de 14 de abril del 2021 el Jefe de Mantenimiento (E), solicitó al Director de Producción (E): “Se recomienda realizar la reforma al POA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

No. POA-EMRAQ-002-2021

y PAC de la Empresa, eliminando la partida presupuestaria “Químico para control de olores”, para utilizar estos recursos económicos e incrementarlos a la línea “Repuestos específicos para equipos de mataderos”, reforma necesaria para garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo de los equipos de producción de la EMRAQ-EP. Solicitar a la Gerencia General se apruebe la propuesta de reforma adjunta a este documento esto con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para la adquisición de repuestos específicos ya que su recambio está contemplado por número de cortes o número de impactos, dependiendo el equipo, por este motivo y por sugerencia de los fabricantes los cambios deben ejecutarse de forma obligatoria, por tal motivo la adquisición de repuestos específicos para estos equipos deben realizarse de manera urgente ya que al momento no existe stock en la bodega de la Empresa”;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0079-M de 14 de abril de 2021 el Director de Producción y Comercialización solicitó a la Gerente General: “(...) Por medio del presente me permito adjuntar el MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-034, realizado por el Tlgo. Fernando Loachamín Jefe de Mantenimiento (E); en el cual se detalla la justificación de necesidad del aumento de la línea de repuestas y la justificación de eliminación de químicos para olores, considerando el impacto del aumento y eliminación de las respectivas líneas”; por lo que de la manera más comedida su autorización para iniciar la propuesta de reforma correspondiente”;
- Que,** mediante Informe N° 002-DAF-2021 de 15 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó a la Gerencia General: “(...) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;
- Que,** mediante Informe DAF-PRE-2021-012 de 16 de abril de 2021 la Analista de Control Previo y presupuesto (E) comunicó al Director Administrativo Financiero (E): “1) Que la propuesta de reforma solicitada por el área requirente Mantenimiento según (MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-034), en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse y una vez revisado el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por el Jefe de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2021.”;
- Que,** mediante propuesta de reforma Nro. GE-PR-2021-005 de 16 de abril de 2021 el Jefe de Gestión Estratégica presentó la propuesta de Reprogramación al Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y Propuesta de Reforma al Presupuesto de Gastos 2021 de la EMRAQ-EP;
- Que,** mediante informe N.º 003-DAF-2021 de 19 de abril de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó a la Gerencia General: “(...) luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos I.2.84 y I.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Operativo Anual (POA), y Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	ELABORACIÓN DE FORMULARIOS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	530807	3.354,08	1.433,58	00,00	C1
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	IMPRESIÓN DE PATENTES PARA SUPERMERCADOS, MICRO MERCADOS Y FRIGORÍFICOS,	530807	4.028,00	2.566,42	00,00	C1

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-002-2021**

		TERCENAS Y PUBLICACIONES												
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	PLAN DE TICS	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O LAPTOPS	840107	5.600,00	00,00	4.000,00	C1							
					4.000,00	4.000,00								

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTUAL	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTR E SOLICITADO
APOYO PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	REPUESTOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS MATADEROS	730813	10.000,00	00,00	6.160,00	C1
PLAN DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	DOTACIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REGISTROS PARA PROCESO PRODUCTIVO	QUÍMICO PARA CONTROL OLORES	730819	6.160,00	6.160,00	00,00	C3
					6.160,00	6.160,00	

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-002															
LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
82	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ELABORACION DE FORMULARIOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	1,00	Unidad	2.944,71	2.944,71	C1
LINEA MODIFICAR															
82	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ELABORACION DE FORMULARIOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	1,00	Unidad	1.664,73	1.664,73	C1
LINEA ORIGINAL															
83	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	IMPRESION DE FAYENTES PARA SUPERMERCADOS, MICRO MERCADOS Y FRIGORIFRICOS, TERCENAS Y PUBLICACIONES	1,00	Unidad	3.596,43	3.596,43	C1,C2,C3
LINEA MODIFICAR															
83	530807	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	IMPRESION DE FAYENTES PARA SUPERMERCADOS, MICRO MERCADOS Y FRIGORIFRICOS, TERCENAS Y PUBLICACIONES	1,00	Unidad	1.304,99	1.304,99	C1,C2,C3
LINEA A NUEVA															
95	840107	4516003136	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O LAPTOPS	1,00	Global	3.571,43	3.571,43	C2
LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA Nro. GE-PR-2021-005															
LINEA ORIGINAL															
18	730819	353310019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	QUIMICO PARA OLORES	1,00	Unidad	5.500,00	5.500,00	C3
LINEA ELIMINAR															
18	730819	353310019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	QUIMICO PARA OLORES	1,00	Unidad	5.500,00	5.500,00	C3

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL
No. POA-EMRAQ-002-2021**

LINEA ORIGINAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
25	730813	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1,00	Unidad	8.928,57	8.928,57	C1

LINEA MODIFICAR															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
25	730813	445160126	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos específicos para equipos de mataderos	1,00	Unidad	14.428,57	14.428,57	C1

Artículo 3.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado, y del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo 4.- ENCARGAR. - a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del Analista de Contratación Pública la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente Resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente Resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de abril de 2021.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Econ. María Fernanda Guillén Palacios
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	